#### CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO EDIFICIO EPM

Fijación en cartelera 30/10/2025 Retiro en cartelera 06/11/2025



Medellín, 29 de octubre de 2025

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Señor(a)

PED-3580050-X6S3

## **ANTONIO JESUS MARTINEZ LOPEZ**

dep\_solicitudes@epm.com.co

Asunto: Respuesta a su solicitud registrada con pedido No. PED-3580050-X6S3.

En respuesta a su requerimiento de fecha 18/10/2025, para el inmueble ubicado en la RURAL\_190101100094451001\_CARMINA del municipio de Ciudad Bolívar, le informamos que su solicitud para la conexión al servicio de energía ha sido NEGADA debido a que:

• El inmueble no cumple la distancia de seguridad a Redes de Distribución de Energía Eléctrica, (RETIE Res. 90708, art.13)

EPM actúa de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 108 de 1997 Artículo 17. "Negación del servicio. La empresa solo podrá negar la solicitud de conexión del servicio en los siguientes casos:

- a) Por razones técnicas susceptibles de ser probadas que estén expresamente previstas en el contrato.
- b) Cuando la zona haya sido declarada como de alto riesgo, según decisión de la autoridad competente
- c) Cuando el suscriptor potencial no cumpla las condiciones establecidas por la autoridad competente.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

EPM reitera su permanente disposición para atender las solicitudes de nuestros usuarios, buscando su satisfacción y el cumplimiento de la normatividad.

Cordialmente,

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



# Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



Envia Electronico certifica el envío del siguiente mensaje de datos, realizado por encargo de Empresas Públicas de Medellín(NIT 890.904.996-1)

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

#### Resumen del mensaje

**Id mensaje:** 1428837

Remitente: Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com

Cuenta Remitente: documentoselectronicos@enviacolyanes.com.co

Destinatario: DEP\_SOLICITUDES@EPM.COM.CO - Antonio Jesus Martinez Lopez

Asunto: Negación pedido
Fecha envío: 2025-10-29 10:08

Estado actual: No fue posible la entrega al destinatario

Adjuntos:

#### Trazabilidad de notificación electrónica

	Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
•	Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2025/10/29 Hora: 10:09:51		Tiempo de firmado: 2025/10/29 10:09:51
	El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.			Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.

 No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo no existe.) **Fecha: 2025/10/29** --\_6bcb3870-de93-447d-81e9-**Hora: 10:11:27** 5c5ed01f03b2\_

Content-Type: text/plain; charset=" iso-8859-1" Content-Transfer-Encoding: guoted-printable

Transfer-Encoding: quoted-printable =A1Cuidado! este correo proviene de un usuario externo, no abras archivos a= djuntos ni hagas clic en enlaces sin validar que el remitente y el contenid= o sean seguros. Nunca entreques tu usuario ni contrase=F1as a trav=E9s de e= nlaces. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su = destinatario intencional y puede contener Informaci=F3n legalmente protegid= a por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario inten= cional de este documento por favor Inf=F3rmenos de inmediato y elimine el d= ocumento y sus anexos. Igualmente, el uso indebido, revisi=F3n no autorizad= a, retenci=F3n, distribuci=F3n, divulgaci=F3n, reenv=EDo, copia, impresi=F3= n o reproducci=F3n de

este documento y/o sus anexos est=E1 estrictamente pr= ohibido y

sancionado legalmente. Agradecemos su atenci=F3n Tiempo de firmado:

Política:

#### Consumo WS notificacion

Fecha: 2025/10/29 Hora: 10:11:32 Consumo para id 1428837, estado 51: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado

correctamente

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

# Contenido del mensaje

#### Asunto: Negación pedido

#### Cuerpo del mensaje:

Haga <u>clic aquí</u> para desplazarse al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

#### Adjuntos

Para visualizar el contenido del mensaje, diríjase al ícono # que se encuentra en el panel lateral de la apliación Adobe, Foxit, y Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
ArchivoAdjunto.pdf	application/pdf	60992af11c3281c4888cd67eafa8685c617384f9e55dfc2bda0c0d954b767312

### Descargas

\_\_

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

# Vista del Contenido

# Hola Antonio Jesus Martinez Lopez

Te invitamos a consultar la respuesta a tu solicitud con número PED-3580050-X6S3, descargando el archivo adjunto.

Gracias por utilizar los medios digitales

www.envia.co